



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTA



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 343 /

COPIAPO, 05 OCT 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

El Proyecto denominado “**Normalización Hospital Copiapó Etapas Constructivas 4° y 5°**”, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos al Servicio de Salud Atacama, los bienes correspondientes al Proyecto “**Normalización Hospital Copiapó Etapas Constructivas 4° y 5°**” financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **TÉNGASE POR APROBADO** el convenio de transferencia de fecha 29 de septiembre de 2017, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y el **Servicio Salud de Atacama**, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

“NORMALIZACIÓN HOSPITAL COPIAPÓ ETAPAS CONSTRUCTIVAS 4° Y 5°”

CODIGO BIP 30021129-0

En Copiapó 29 de septiembre de 2017, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendenta doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, RUT N° 61.606.300-6, representada por doña **SONIA IBACETA LORCA** en su calidad de Directora Regional, Cédula Nacional de Identidad N° 7.001.753-9, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco N° 520 Piso 2, Copiapó, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere al **Servicio de Salud atacama**, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **“NORMALIZACIÓN HOSPITAL COPIAPÓ ETAPAS CONSTRUCTIVAS 4° Y 5°”**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestara **Código BIP 30021129-0**.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Dirección de Administración y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "NORMATIZACIÓN HOSPITAL COPAPO EMPRESAS CONSTRUCTIVAS S.A. Y S"
CÓDIGO BIP: 0021129-4

EGRESOPAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO						
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
304	19-05-2017	19.233.807	647852	23-02-2017	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA	280.446	1	CARRO	230.060	280.446	MULTIUSO DE POLIURETANO CON DOS DANSONES INDEPENDIENTES CON PUERTAS BA	HOSPITAL REGIONAL SAN JOSE DEL CARMEN		
			645810	23-01-2017		13.333.885					5		SILLON	2.263.627
			643735	16-12-2016		5.519.466	3	CARRO	648.000	2.316.930	POTA FICHA GALUDA			
			18	NEGATOSCOPIO	154.160	3.302.536	2 CARPAS FONDO 7,5CM (80X7,5X62CM) ESTRUCTURAL ALUMINO 3MM MEDICA							
305	19-05-2017	127.507	7021	27-01-2017	COMERCIAL HAGEBIN LTDA	127.507	21-04-2017	1	MODULAR	113.980	127.507		M1 PUBLICADOR Y 1 BANDEJA COLOR FORMALITA VERDE	
306	19-05-2017	25.195	104	29-03-2017	COMERCIALIZADORA ANA BEATRIZ ESTUPINAN NIEVES E.I.R.L.	25.195	21-04-2017	2	PANDERO 8	2.809	6.465			DESCUENTO GLOBAL DE \$665
								1	BOMBOS	16.209	16.710			
307	19-05-2017	103.833	72781	26-01-2017	COMPUTACION INTEGRAL S.A.	103.833	21-04-2017	7	PARLANTE	12.465	103.833		EDIFER R19U BLACK	
308	19-05-2017	2.994.059	10	21-03-2017	GONZALO RODRIGO MARQUEZ MOLLO	2.994.059	21-04-2017	129	RELOJ	19.504	2.994.059		MURAL	
309	19-05-2017	1.131.012	506	29-03-2017	IMP. Y COM. SKILL TRAINING LTDA	1.131.012	21-04-2017	10	APURADOR	14.948	177.881		DE SUERO Y SANGRE ITEM N°2	
								6	CARRO	44.600	316.444	COMPRESOR RODABLE ESMALTADO ITEM N°3		
								10	MARTILLO	7.885	91.452	REFLEJOS TIPO BICK CAGUA Y PLUMIL ITEM N°5		
								3	MESA	48.700	173.859	TOMA MUESTRAS CON ALETA ITEM N°11		
								4	PODOSCOPIO	77.600	369.376			
Total		\$ 23.615.413												

TERCERO:

Los bienes que integran el **Equipamiento** que por el presente acto se vienen en transferir, han sido valorizados en la suma total equivalente a **\$ 23.511.580** (veintitrés millones quinientos once mil quinientos ochenta pesos), y por **Equipo** han sido valorizados en **\$103.833** (cientos tres mil ochocientos treinta y tres pesos).

CUARTO.

El **Servicio de Salud Atacama**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **“NORMALIZACIÓN HOSPITAL COPIAPÓ ETAPAS CONSTRUCTIVAS 4° Y 5°” Código BIP 30021129-0**, sean destinados por el Servicio de Salud Atacama, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento y/o equipos lo efectúe el Servicio de Salud Atacama por sí mismo o a través de la entidad que éste disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

QUINTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

SEXTO:

El **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo del Servicio de Salud Atacama, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEPTIMO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte del **Servicio de Salud Atacama**.

OCTAVO:

La personería de doña **ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 1007, del 20 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **SONIA IBACETA LORCA** para actuar en representación del Servicio de Salud Atacama, consta en el Decreto N°06 de fecha 08 de enero de 2015 del Ministerio de Salud.

NOVENO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Servicio de Salud Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Servicio de Salud Atacama
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuesto
 - 5.- Encargado Área Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- ANS/NCA/CZB/vag

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

**"NORMALIZACIÓN HOSPITAL COPIAPÓ ETAPAS CONSTRUCTIVAS 4° Y 5°"
CODIGO BIP 30021129-0**

En Copiapó **29 SEP 2017**, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendenta doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional",, y por la otra, el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, RUT N° 61.606.300-6, representada por doña **SONIA IBACETA LORCA** en su calidad de Directora Regional, Cédula Nacional de Identidad N° 7.001.753-9, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco N° 520 Piso 2, Copiapó, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere al **Servicio de Salud atacama**, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **"NORMALIZACIÓN HOSPITAL COPIAPÓ ETAPAS CONSTRUCTIVAS 4° Y 5°"**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestara **Código BIP 30021129-0**.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Dirección Regional de Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "NORMALIZACIÓN HOSPITAL COMA PÓ EDIFICIOS CONSTRUCTIVAS F Y F"
CÓDIGO SIP: 30021124-J

ESQUEMATO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO					LUGAR DONDE SE BIENENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN		
304	19-05-2017	19.233.807	647852	23-02-2017	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMEDES LTDA.	280.446	21-04-2017	1	CARRO	238.050	280.446	MULTIUSO DE POLIMERO ABS CON DOS DIVISIONES INDEPENDIENTES CON PUERTAS BA	HOSPITAL REGIONAL SAN JOSE DEL CARMEN	
			645910	23-01-2017		13.333.895		5	SILLON	2.263.627	13.333.895	ELECTRICO MULTIF. DUALIS TRANSF. SANGRE. TERAPIA ENDOVENOSA CABATERIA		
			643735	16-12-2016		5.619.466	21-04-2017	3	CARRO	649.000	2.316.900	POTA FICHA BALUDA		
				18	NEGATOSCOPIO	154.180	3.302.536	2 CARAS FONDO 7,5CM (80X7,5X52CM) ESTRUCTURA ALUMINIO 3MM MEDICA						
305	19-05-2017	127.507	7021	27-01-2017	COMERCIAL HASELIN LTDA.	127.507	21-04-2017	1	MODULAR	113.988	127.507	M1 PUBLICADOR Y 1 BANDEJA COLOR FORMULITA VERDE		
306	19-05-2017	25.195	104	29-03-2017	COMERCIALIZADORA ANA BEATRIZ ESTUPINAN MUEVES E.I.R.L.	25.195	21-04-2017	2	PANADERO	2.809	6.485			HOSPITAL REGIONAL SAN JOSE DEL CARMEN
								1	BOMBO	16.289	16.710			
307	19-05-2017	103.833	72791	26-01-2017	COMPUTACION INTEGRAL SA.	103.833	21-04-2017	7	PARLANTE	12.465	103.833	EDIFIER R19U BLACK		
308	19-05-2017	2.994.059	10	21-03-2017	GONZALO RODRIGO MARQUEZ MOLLO	2.994.059	21-04-2017	129	RELOJ	19.504	2.994.059	MURAL		
309	19-05-2017	1.131.012	506	29-03-2017	MP Y COM SKILL TRAINING LTDA.	1.131.012	21-04-2017	10	APURADOR	14.948	177.881	DE SUERO Y SANGRE ITEM N°2		
								6	CARRO	44.600	318.444	CAMPRESERO RODABLE ESMALTADO ITEM N°3		
								10	MARTILLO	7.885	91.452	REFLEXOS TIPO BICK CAGUJA Y PUNILL ITEM N°9		
								3	MESA	48.700	173.859	TOMA MUESTRAS CON ALETA ITEM N°11		
								4	PODOSCOPIO	77.600	389.376			
Total		\$ 23.615.413												

TERCERO:

Los bienes que integran el **Equipamiento** que por el presente acto se vienen en transferir, han sido valorizados en la suma total equivalente a **\$ 23.511.580** (veintitrés millones quinientos once mil quinientos ochenta pesos), y por **Equipo** han sido valorizados en **\$ 103.833** (cientos tres mil ochocientos treinta y tres pesos).

CUARTO.

El **Servicio de Salud Atacama**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**NORMALIZACIÓN HOSPITAL COPIAPÓ ETAPAS CONSTRUCTIVAS 4º Y 5º**" Código BIP 30021129-0, sean destinados por el Servicio de Salud Atacama, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento y/o equipos lo efectúe el Servicio de Salud Atacama por sí mismo o a través de la entidad que éste disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

QUINTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

SEXTO:

El **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo del Servicio de Salud Atacama, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEPTIMO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte del **Servicio de Salud Atacama**.

OCTAVO:

La personería de doña **ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo Nº 1007, del 20 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **SONIA IBACETA LORCA** para actuar en representación del Servicio de Salud Atacama, consta en el Decreto N°06 de fecha 08 de enero de 2015 del Ministerio de Salud.

NOVENO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Servicio de Salud Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.


SONIA IBACETA LORCA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA




ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

WGZ/CZE/EHC/VFE/CRJ/crl.
Distribución

1. Servicio de Salud Atacama (1)
2. Depto.Presupuesto GORE (1)
3. Jefe Div. Análisis de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1)
5. Oficina de Partes (1)